



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013

Resolución CONES N° 292/2018

**“QUE DISPONE LA INTERVENCIÓN DE OFICIO DEL  
INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE  
CIENCIAS SOCIALES”**

Asunción, 22 de mayo de 2018.-

**VISTO:** El procedimiento que regula la intervención de Instituciones de Educación Superior sujetas a la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, las disposiciones previstas en la mencionada normativa, así como la consulta formulada por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura (VES-MEC), en referencia a irregularidades académicas que hacen al **INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES**, creado por Ley N° 2972/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota Ves N°230 de fecha 02 de mayo de 2018, el Vice Ministro de Educación Superior, informó al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sobre las numerosas consultas respecto a la habilitación del programa de Maestría en Ciencias de la Educación del Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales.

Que, por Nota CONES 763/2017 de fecha 04 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de Educación Superior solicitó al Ministro de Educación y Ciencias (MEC), su colaboración en el sentido de informar sobre los títulos de las diversas ofertas académicas registradas y las que se hallen en proceso de registro ante el MEC, referidos al INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES.

Que, por resolución N°01 de fecha 02 de mayo de 2018, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)-conforme al artículo 15 de la Resolución CONES N° 166/2015- encomendó- a la Abog. Alicia Montaña Cibils y a la Prof. Lic. Claudia Olmedo la realización de una inspección de carácter académico y de infraestructura en relación INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, labrando al efecto acta de todo lo actuado, pudiendo solicitar a la institución la colaboración de la provisión de documentación académica y administrativa requerida y elevando un informe de su gestión al Consejo Ejecutivo a fin de determinar las acciones a seguir.

Que, en fecha viernes 4 de mayo de 2018, se presentó ante la Secretaría del CONES, el señor Ismael Fenner, quien manifestó ser el Secretario General del Instituto Superior del Interamericano, a fin de notificarse de la Resolución N° 01 de fecha 2 de mayo de 2018, conforme los alcances indicados en la Resolución CONES 166/2015, oportunidad en que la Secretaria General del Consejo Nacional de Educación Superior hizo entrega de la resolución, dándose así por notificado el Instituto; como asimismo se entregó la Nota N° 1/2018 de la Inspección, por la cual la inspección solicita a la institución informe y documentaciones.



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013

Que, en fecha 08 de mayo de 2018, se dio entrada en el CONES a la nota de fecha 08 de mayo de 2018 (Expte. N° 1105), firmada por Ricardo Antar Morel e Ismael Fenner, como de Director General y Secretario General respectivamente del Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, en respuesta a la Resolución CONES N° 1/2018, la Nota CONES N° 764/2018, y la Nota N° 1 de la Inspección, dirigida a la Profesora Licenciada Claudia Olmedo, inspectora designada por Resolución N° 1/2018, con el acompañamiento de documentos varios.

Que, de la entrega de documentaciones e informes presentados y de las manifestaciones formuladas por las autoridades de la Institución, se labró el Acta Notarial N° 855 de fecha 08 de mayo de 2018, por ante la Escribana Yolanda Hasin.

Que, en fecha 17 de mayo de 2018 de dio entrada en el CONES, a la nota N° 2 dirigida por la Licenciada Claudia Olmedo respecto al informe de la inspección realizada al INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES.

Que, en el mencionado informe la Inspectora designada refiere en el punto **ANTECEDENTES**, -conforme documentaciones- que la institución tiene su origen en la Ley N° 2972 de fecha 26 de julio de 2006, "QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES, COMO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR" y le faculta a implementar planes y programas de estudios en el campo de las Relaciones Internacionales y a expedir títulos de grado y maestría; que por Resolución CONES N° 91/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, SE HABILITA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES SEDE- ASUNCIÓN". Nota del 31/07/2015 (Expte. CONES N° 1464/2015). Informe final N° 59/16 de Asesoría Académica (Expte. CONES N° 651/16) con informes favorables de Académico, Recursos Humanos, e Infraestructura; y que por Resolución CONES N° 92/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, SE HABILITA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES SEDE-ASUNCIÓN". Nota del 31/07/2015 (Expte. CONES N° 1464/2015). Informe final N° 58/16 de Asesoría Académica (Expte. CONES N° 650/16) con informes favorables de Académico, Recursos Humanos, e Infraestructura, entre otras documentaciones.

Que, la **INSPECCIÓN REALIZADA POR EQUIPO TÉCNICO DEL CONES**, se informa que se intentó contactar con las autoridades del Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, de manera a notificar las disposiciones del CONES en relación a la situación de la institución, constatando que la misma no cuenta con domicilio legal establecido, ni sede o local de aulas para la gestión académica e institucional, no pudiendo realizarse-en tal sentido- la verificación de la infraestructura del instituto ni la inspección académica respectiva.

Que, en el mismo sentido la Licenciada Claudia Olmedo menciona en su informe en el punto **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES, INFORMES Y MANIFESTACIONES**, que según Escritura de Cesión de Derechos, los actuales dueños de la institución de Educación Superior son el Abogado Ricardo Antar Morel, de nacionalidad paraguaya, e Ismael Fenner, de nacionalidad Brasileira; quienes manifestaron ser el Director General y el Secretario General respectivamente, no existiendo documentos respaldatorios de dichos nombramientos; según los Estatutos Sociales su domicilio se encuentra en la ciudad de Asunción, pero no poseen un lugar físico; tampoco cuentan con claustro de profesores, ni tienen matriculas abiertas, ni estudiantes matriculados o grupos de estudiantes



cursando alguna carrera, que actualmente no hay listado de egresados ni constancias de diplomas expedidos por la institución; tampoco han acercado convenios suscritos con instituciones extranjeras; según sus manifestaciones solo expiden constancias para hacer valer como crédito para concursos en el extranjero.

**Que**, en cuanto a las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, derivadas de la inspección la misma puntualmente expresa que conforme a la situación descrita precedentemente y ante las abiertas y perceptibles irregularidades y a lo dispuesto por la Ley N° 4995/2013 2013 “De Educación Superior”, la Resolución (CONES) N° 2 del 10/02/2014 que establece el “REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS SUJETAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y la Resolución CONES N° 14 del 9/10/2014 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y DE OFICIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/13, es parecer que corresponde disponer una **Intervención de Oficio** en relación al Instituto Superior Interamericano de Ciencias Sociales, conforme las normativas y reglamentos vigentes.

Que, las razones y fundamentos que motivan la intervención se hallan claramente establecidos en la Ley N° 4995/2013 y en la Resolución (CONES) N° 2 del 10/02/2014 que establece el “REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS SUJETAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y la Resolución CONES N° 14 del 9/10/2014 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y DE OFICIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/13.

Que, en tal sentido, de la inspección realizada se constatan irregularidades académicas y administrativas, e incluso aquellas que hacen al incumplimiento grave de disposiciones legales vigentes sobre el ejercicio de la enseñanza, que hacen a los siguientes aspectos: Académico, Infraestructura, recursos humanos, entre otros.

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en su sesión plenaria de fecha 18 de mayo de 2018, por unanimidad de los miembros presentes;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°: DISPONER** la **intervención de Oficio** del INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES dentro del plazo de 15 días hábiles, prorrogables por un plazo de hasta seis (6) meses, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 87° de la Ley N° 4995/2013 y concordantes, en base a los hechos, motivos y fundamentos referidos en el Considerando de la presente resolución.-

**Artículo 2°: DESIGNAR** como Interventor al Dr. Ricardo Garay con C.I. N° 523.957 por todo el plazo de duración de la medida dispuesta- facultándolo para designar a las personas que acompañarán su gestión en carácter de miembros adjuntos, auxiliares y asesores debiendo conducir y asumir sus funciones de conformidad a lo dispuesto en el Art. 90° de la Ley N° 4995/2013 y demás concordantes.-



**Artículo 3°:** La Intervención deberá informar al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sobre su gestión y de todas aquellas circunstancias, actividades y designaciones realizadas referentes a los hechos que motivaron la presente Resolución u otras conexas a las mismas, pudiendo adoptar las medidas requeridas a fin de preservar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa intervenida.-

**Artículo 4°:** Serán sus funciones específicas:

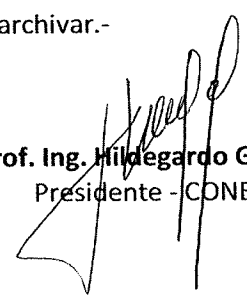
- a) Hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”, y las emanadas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES);
- b) Presentar, al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), dentro del plazo de 30 días del inicio de sus actividades, un informe de avance sobre sus gestiones, definiendo en su caso los plazos y costos o limitaciones referidas al caso.
- c) Velar por el derecho de los estudiantes y eventuales egresados de la Institución, y los requerimientos académicos de los mismos;
- d) Hacer cumplir los estatutos o la Ley de creación de la entidad, indicando los mecanismos y/o requerimientos para llevar adelante dicha función;
- e) Informar –inmediatamente- al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sobre cualquier situación o impedimento que no le permita cumplir con sus funciones;
- f) Sugerir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) las exigencias y/o recomendaciones para poner fin a la intervención u otras medidas que así lo disponga la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, sugiriendo los plazos para el cumplimiento de éstas o los mecanismos para que los mismos sean implementados.

**Artículo 5°:** **DISPONER** como medida cautelar la suspensión del registro de todos los **títulos del INSTITUTO SUPERIOR INTERAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES**, así como la **EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS académicas**. Al efecto se comunicará al Ministerio de Educación y Ciencias para su cumplimiento, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 4995/2013 y la Resolución N° 2 (CONES) de fecha 10 de febrero de 2014 que establece el “**REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS SUJETAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”.-

**Artículo 6°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Secretario - CONES



  
**Prof. Ing. Hildegardo González**  
Presidente - CONES